



JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
CÓRDOBA

Alegaciado ..... 1.º

Número ..... 1.151.

*[Firma decorativa]*

1.º en 17 de Set

Por orden del Sr. Gobernador Presidente me dirigió a V. rogándole se sirva fijar su atención en la circular de esta Junta referente a fundaciones docentes de carácter benéfico publicada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al F.º 8 del presente mes y cumplir con toda la posible brevedad lo que en la misma se interesa.

Dios que. a V. m. D. Córdoba 15 de Septiembre 1.904.

El Sr. Acad.º  
Pablo Repullo.

Sr. Alcalde de

D. Diego.

U. Oficio y relación recibidos de la Superiora del Colegio Peatonal de esta ciudad cuase años antecedentes y con los datos que de ella aparecen formase por esta Alcaldía la relación que está relacionada y remitase al Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Se manda y firma el Sr. Alcalde, de que certifico.

*[Firma]* A. Linares

*[Firma]* Calles

No

Providencia { Alcaldía de Piégo diez y seis de Septe-  
br. Linares } mbre de mil novecientos cuatro =

La anterior Superior orden quese  
se cumpla, y para que esto tenga lugar  
déjase comunicación a la Superiora del  
Colegio de Educandas de esta ciudad, misma  
fundación de carácteres benéfico dedicada a  
la enseñanza pública, para que por aque-  
lla se ponga y remita a esta Alcaldía la  
relación que determina la circular n.º 2439  
inserta en el Boletín Oficial de orden del con-  
sejo, lo manda y firma el Sr. Alcalde  
de que certifico =

L. Linares

J. Calles

Nota Con la misma fecha se puso y remitió la  
comunicación acordada a la Superiora del  
Colegio benéfico de esta ciudad, de que certifico =

Calles

Providencia { Alcaldía de Piégo diez y siete de Septiem-  
bre de mil novecientos cuatro =

El oficio y relación recibidos de la  
Superiora del Colegio Benéfico de esta ciudad  
darse a sus antecedentes y con los datos que  
de ella aparecen formase por esta Alcaldía la  
relación que está relacionada y remitase al  
Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Lo manda  
y firma el Sr. Alcalde, de que certifico =

L. Linares

Calles

No

Con la misma fecha se puso y remitió al  
Sr. Gobernador Civil la relación que se inter-  
sala en la anterior comunicación, de que conste  
fdo =

Lamora

Cumpliendo con lo que  
me interesaba en un Co-<sup>regio</sup>  
municacion de 16 del actual  
tengo el gusto de acom-  
pañar la Relacion que <sup>caracter</sup>  
en la misma solicitada. <sup>mis fines</sup>  
referente al colegio de Sta. <sup>publi-</sup>  
ña de las Augustas. <sup>impli-</sup>  
16 de

Dios que a V. M.

Co-<sup>regio</sup> 17 de Ate  
de 1704-

Por M.<sup>a</sup> de los Angeles Jimenez

y Navarro

Si: Alcalde Cont.<sup>l</sup> de esta Ciudad

origio para  
nafa  
Aut.  
en esta  
ante el  
Fundacion  
y gratia  
August-

de la

Una inscripcion intransferible del cuatro por-  
ciento interior marcada con el N.<sup>o</sup> 776 emitida  
por el Estado como compensacion de los bienes  
enagenerados por el mismo como considerados com-  
pendidos en la desamortizacion, representativa de  
un capital de 31440 p.<sup>as</sup> 86 cent. para devengar annua-  
lmente 1257 p.<sup>as</sup> 63 c.

Un capital de curso redimible de 27,369. r.<sup>os</sup> con  
la penson anual de 821. r.<sup>os</sup> y dos maraved.<sup>os</sup> que con arreglo a  
la R.<sup>ta</sup> cedula de 21 de Octubre de 1800 se impuso a

## Beneficencia Particular

Provincia de Córdoba

Pueblo de Pírego

### Colegio de Nra Sra de las Augustinas

Relación de la (única) fundación benéfica de carácter privado establecida en esta Ciudad que entre sus fines tiene como el más esencial la enseñanza pública gratuita bajo la Dirección de la que suscribe que formula la presente dando cumplimiento a la comunicación de U. fecha 16 del actual —

- 1.º Esta fundación, Colegio de educandas, la erigió para que fuese establecido en esta Ciudad D.ª Inés del Mariscal Calvo de Lamadrid de P.ª Aut.ª de E.º mediante escritura celebrada en esta Ciudad de Pírego en 24 de Julio de 1787 ante el escribano D. Juan Ant.º García Moreno.
- 2.º El objeto más esencial y preferente de la fundación lo fue la creación de un colegio de educandas gratuito bajo la advocación de nuestra Sra de las Augustinas.
- 3.º Los bienes propios de la fundación en la actualidad son los siguientes.

Una inscripción intransferible del cuatro por ciento interior marcada con el n.º 776 emitida por el Estado como compensación de los bienes enajenados por el mismo como considerados como perdidos en la desamortización, representativa de un capital de 31440 p.º 86 cent. para devengar anualmente 1257 p.º 63 c.

Un capital de curso redimible de 27369. r.º con la pensión anual de 821.5.º y dos maraved.º que con arreglo a la R.ª cédula de 21 de Octubre de 1800 se impuso a

favor de dicha fundacion en escritura de 22 de Ato de 1806 celebrada en Madrid ante el Escribano D. Juan Super Fando por el Sr. D. Don Manuel de Isla en concepto de Decano del Consejo Real y de la Camara conignandolo sobre la Real Caja de amortizacion creada en virtud del Real Decreto de 26 de Febro de 1778 garantizandose expresamente con los Caudales y arbitrios entorlos actuales y los futuros destinados a la consolidacion, y obligando en general para el pago de dicho censo todas las Ventas de la Real Hacienda.

Y por ultimo a esta fundacion correspondia el percibo de las Ventas que producir pudiera un Cortijo llamado del Salobillo situado en termino de esta Ciudad y el Estado redimio a favor de Juan Serrano Sanchez los arrendamientos de dicha finca con escritura celebrada en Cordoba en 12 de Ato de 1815 ante el notario D. Ant.º Garcia Mesa que fue autorizada a voz y nombre del Estado por el Sr. Jefe de 1.ª Intendencia del Distrito de la Izquierda de dicha Capital representando dicha redencion un valor de 2875 p. 25 cent. de las que a la fundacion aun no se ha emitido por el Estado los microsumos de compensacion extandose por consiguiente sin percibir sus intereses.

En cuanto hace referencia al capital de censo impuesto sobre la Real Caja de amortizacion tampoco percibe los intereses la fundacion descomendandose las causas que lo motivan.

Priego 17 de Septiembre de mil novecientos cuatro.

La Superiora del Colegio de Educandas.

Sor M.ª de los Angeles Jimenez

y Navarro

